



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2025-GM-MDP

Paucarpata, 03 de marzo del 2025

**VISTO:**

Registro de Expediente N° 104873, Informe N° 026-2025-GPYR-MDP, Informe N° 00021-2024-OGDPYP-MDP de fecha 16 de enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior en su numeral 3.1, del artículo 3° señala. *“El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN”.*

Que, asimismo en su numeral 3 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo señala (...) *“Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional(..)*

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024/CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que en sus artículos 1°, 2° y literal f del artículo 3° señala *“Artículo 1: Objeto Establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho. Artículo 2: Finalidad la presente Directiva tiene por finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país. Artículo 3: Ámbito de aplicación la presente Directiva es de aplicación para todas las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN conforme al Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: f. Gobiernos Locales”.*

Que, con guía para el planeamiento institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD en la cual se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo-POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. La Oficina de Planeamiento y Racionalización elaboró el Plan Operativo Institucional 2025 en el aplicativo CEPLAN

Que, mediante Informe N°00026-2025-GPYR-MDP de fecha 26 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización deriva el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para que el mismo sea aprobado mediante documento resolutivo, con **eficacia anticipada**, el mismo que fue consensado ante el CEPLAN.

Que, mediante Informe N° 099-2025-OGDPYP-MDP de fecha 27 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional POI 2025 para su revisión y aprobación.



Exp. 104873

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N. ° 27972, Orgánica de Municipalidades, los informes antes indicados, los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)** Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de acuerdo Informe N° 026-2025-GPYR-MDP e Informe N° 00021-2024-OGDPYP-MDP;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADVERTIR que el procedimiento establecido para la elaboración del POI 2025 no fue de acuerdo a lo señalado en la guía para el planeamiento institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, en este sentido se ENCARGA a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, los actuados e informe correspondiente, a fin de que esta determine las responsabilidades de corresponder.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información realice las publicaciones de la presente Resolución, así como la publicación de su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad;

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas Generales y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, las mismas que deberán hacer extensiva a las Oficinas y Subgerencias a su cargo, fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Ing. Nilo Manuel Meriaca Carbajal  
GERENTE MUNICIPAL